



Registrada Bajo el No 10701

92
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE LEGISLACIÓN

Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º - Créase en la localidad de Recreo, departamento La Capital, una Escuela de Educación Inicial, / Pre primaria y Primaria Bilingüe, con servicio de Comedor Escolar, dependiente de la Dirección Primaria del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 2º - Las funciones del establecimiento serán:

a) Impartir las clases de Educación Inicial, / Pre primaria y Primaria de acuerdo a la normativa vigente en el territorio provincial con carácter de / obligatoria.

b) Impartir el idioma mocoví, así como la tradición y la historia del pueblo mocoví como / parte de la curricula.

ARTICULO 3º - Resérvase el nombre "gom qahíá" - "Somos Hermanos" -, para ser asignado al establecimiento / educativo creado, cuando las normas legales así lo permitan.

ARTICULO 4º - El Ministerio de Educación designará el personal necesario para el funcionamiento de la Escuela y el Comedor Escolar teniendo en cuenta para su designación, la población del lugar.

ARTICULO 5º - Acéptase en comodato el terreno con todo lo / plantado y edificado, que perteneciendo a la Comunidad Mocoví, "gom qahíá" se identifica con el N°97667 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia.

ARTICULO 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-



[Signature]
ENRIQUE MARQUEL ESTEVEZ
SECRETARIO GENERAL
CAMARA DE SENADORES

[Signature]
SECRETARIO GENERAL
CAMARA DE SENADORES

[Signature]
OMAR JUNIO H. HALLI OBEID
SECRETARIO GENERAL
CAMARA DE DIPUTADOS

SANTA FE, 4 de diciembre de 1991.-

De conformidad a lo prescripto en el artículo 57 de la Constitución Provincial téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.-



Rubén Ferrera

Dr. RUBEN LUIS FERRARA
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA Y CULTO

Comunicase por Nota n° _____

- Subsecretaría Logística
- Secretaría Técnica (S.A. y R.E.)
- Recursos Humanos
- Secretaría Educ. Inicial, Prim. y Especial
- Servicio Prov. Ens. Privada
- Secretaría Educ. Sup., Media y Técnica
- Dirección Gral. Administración
- Dirección Gral. A. Jurídicos
- Direc. Gral. de Planif. y O. de Gestión
- Dirección Gral. de Inf. Educativa
- Dirección Gral. y Relaciones Públicas
- Habilitación del Ministerio
- H. Gral. de Despacho
- Oficina Personal
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Asesoría Educativa
- Oficina de Asesoría Docente
- Dirección Gral. Tecnología Educativa
- Secretaría Privada Sr. Ministro
- Tribunal de Cuentas
- Contador General
- Contador Fiscal Delegado
- Dirección Gral. Personal Provincia
- Caja Jubilaciones y Pensiones
- Caja Previsión Social
- Dirección Gral. Finanzas
- Contrataciones y Suministros
- Escribanía de Gobierno
- Fiscalía de Estado
- Inspección de Ejecución

Amintore Escobedo